



*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 56 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

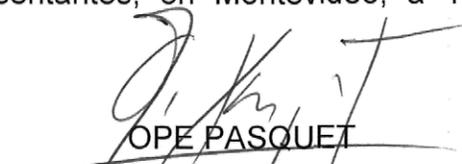
"ARTÍCULO 56.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos de la Administración Central que integran el Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO 'Conducción' del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa.

Exceptúase de la aplicación de este artículo a los cargos o funciones vinculados a investigación en la unidad ejecutora 011 'Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable' del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura'".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2022.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


OPE PASQUET
Presidente